

## ORDENANZA

### VISTO:

El Decreto N°4395/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, y;

### CONSIDERANDO:

La aprobación de la “Guía para el Uso de un Lenguaje con Enfoque de Género y Diversidad”, aplicada en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que, el lenguaje es un instrumento del cual expresamos nuestras ideas y nuestra forma de concebir el mundo; siendo el reflejo de la cultura de una sociedad en un momento determinado.

Que, los cambios sociales conllevan inevitablemente cambios en los usos del lenguaje.

Que, en los últimos años la posición de la mujer en los distintos ámbitos de la vida ha experimentado una transformación tal que ha propiciado el replanteamiento de los hábitos lingüísticos para responder a la nueva realidad.

Que, si pretendemos que la utilización de nuestra lengua se adecue a los cambios que demanda la sociedad actual, uno de los aspectos que debemos tener en cuenta es el uso no discriminatorio del lenguaje, de forma que todas las personas se encuentren representadas de manera igualitaria.

Que, nuestro idioma cuenta con recursos suficientes para que, sin apartarse de la norma que rige el funcionamiento lingüístico, pueda no sólo reflejar la igualdad, sino también contribuir a establecerla y reforzarla.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º**.- Adhiérase a través de la presente Ordenanza al Decreto Provincial N° 4395/20, “Guía para el Uso de un Lenguaje con Enfoque de Género y Diversidad”.-

**Artículo 2º**.- Dispóngase que la mencionada Guía y los alcances del Decreto Provincial mencionado en el artículo presente sea aplicado en el ámbito de la Administración Pública Municipal.-

**Artículo 3º**.- Determínese que el Departamento Ejecutivo sea quién disponga las acciones y estrategias para la difusión, socialización y capacitación para todo el personal que se desempeñe en las áreas administrativas y del concejo Deliberante de la Municipalidad de General Acha

**Artículo 4º**.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DOS MIL VEINTIUNO**

**ORDENANZA N° 19/2021**